



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0154

(18 de Septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **JAIRO ALEXSANDER DUARTE HERNÁNDEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.91.497.214 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 103A # 35 – 95 CASA 15** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0454-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria 300-136587 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitada licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACION**, para destinación Vivienda.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución No. 68001-2-18-0507 del 31 de Julio de 2019.
3. Revisado el expediente, se observa que se debe aclarar la resolución No. 68001-2-18-0507, ya que se consignó de forma errada la fecha de expedición de la licencia anterior siendo la fecha real el 03 de Octubre del 1985.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución No. 68001-2-18-0507 expedida con fecha 31 de Julio de 2019, en el sentido de indicar que la fecha de Expedición de la licencia anterior No. DC# 092 es el 03 de octubre del 1985, siendo emitida de forma errada Septiembre /85

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91497214 de Blga EN CALIDAD DE: Propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga